

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Lote N°18, Habilitación Corredor Transporte
Público **Av. Dorsal**. Comuna de **Conchalí**.

DIRECCION
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Nº interno: 315-09.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

06788

30.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° **503** de fecha **24 de Junio de 2008** de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación **total** del inmueble ubicado en calle **Independencia N° 3222 a 3240**, Rol de Avalúo N° **2233-70** de la comuna de **Conchalí**, identificado en el Plano de Expropiación **Lote 18**, como Lote **N° 18**, de aparente dominio de **Céspedes Zapata Alicia Geraldina Y**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$479.718.724.-**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", Rol **V-106-2008**, del **18°** Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **\$479.718.724.-**, cantidad correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, más el reajuste del artículo 5° del D. L. N° 2186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha **07 de Abril de 2009** suscrito por **Emilia Céspedes Zapata** por sí y en representación de Nelly Lilian Céspedes Zapata, María Mirta Céspedes Zapata, Alejandra Raquel Céspedes Cabezas, Camila Paz Céspedes Cabezas, Natalia Sofía Céspedes Cabezas y Erika Leonor Cabezas Quiroga, quien a su vez representa legalmente a su hijo menor de edad, Emilio Esteban Céspedes Cabezas; **María Teresa Céspedes Miranda**, y **Elizabeth del Carmen Céspedes Riquelme**, por sí y en representación de Mauricio Antonio Céspedes Riquelme y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual los expropiados expresan ser dueños del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de **fojas 1.521, N°1.242, fojas 72.269, N°67.760, fojas 18.996, N°30.530 y a fojas 8.079, N°12.861 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente a los años 1983, 1996, 2007 y 2009 respectivamente**, y se conviene como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$559.103.544.-**

e) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

012822

012822

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución N° 503 de fecha 24 de Junio de 2008 que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en calle Independencia N° 3222 a 3240, comuna de Conchalí, de dominio de Céspedes Zapata Alicia Geraldina Y.

RESOLUCION:

1º Modifícase la Resolución N° 503 de fecha 24 de Junio de 2008 de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y los expropiados asciende a la cantidad de \$559.103.544.-, valor que se pagará al contado.

b) En todas aquellas parte que dice "de aparente dominio de" Céspedes Zapata Alicia Geraldina Y, debe decir "de dominio de Emilia Céspedes Zapata, Nelly Lilian Céspedes Zapata, María Mirta Céspedes Zapata, Alejandra Raquel Céspedes Cabezas, Camila Paz Céspedes Cabezas, Natalia Sofía Céspedes Cabezas, Emilio Esteban Céspedes Cabezas; María Teresa Céspedes Miranda, Elizabeth del Carmen Céspedes Riquelme, y Mauricio Antonio Céspedes Riquelme".

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de \$79.384.820.-, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. N° 2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 503 de fecha 24 de Junio de 2008 de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30070482-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314/08, para el 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO

ASG/SJM/PPN
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. PROYECTO ESTUDIOS
- SECCIÓN CONTROL Y EGRESOS (2)
- SECCIÓN TESORERÍA
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (8) (CON ANTECEDENTES)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

24 SEP 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

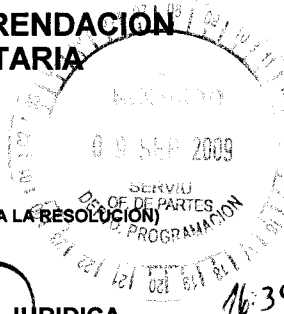
SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
441
Fecha
08.SEPTIEMBRE.2009

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN)

SAM/PNP/cgc



Número 3020	
Fecha	
Ingreso	10 SEP 2009
Salida	

SERVICIO

SUBDIRECCION JURIDICA

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1.- CONCEPTO

ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMO
 HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO PUBLICACION
 APLICACIÓN CONTRATO SEGÚN RESOLUCION N° _____ DE _____ y/o CONVENIO DE FECHA _____
 MODIFICACION COMPLEMENTA LA RESOLUCION N° _____ DE _____ POR _____
 OTRO (especificar) _____

DE/PARA PAGAR MAYOR VALOR POR MONTO DE INDEMNIZACIÓN FIJADA DE COMÚN ACUERDO EN EX PROPIACIÓN TOTAL DE INMUEBLE UBICADO EN INDEPENDENCIA N° 3222 A 3240, COMUNA DE CONCHALÍ. LOTE 18 - HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. DORSAL.

SOLICITADO POR SUBDIRECCIÓN JURÍDICA / ADQUISICIONES DE INMUEBLES.

ACREEDOR EMILIA CÉSPEDES ZAPATA Y OTRAS

2.- DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE

\$ 79.384.820.-

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO _____
 INCLUYE IMPUESTO DEL _____ % SI NO FECHA VENCIMIENTO _____

OTRAS _____

3.- OBSERVACIONES

NOTA LA PRESENTE MODIFICA COMPLEMENTA ANULA la(s) Solicitud de Refrendación

Silvana Airola Molinari
Abogado
Subdirectora Jurídica
EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Silvana Airola Molinari
Abogado
Subdirectora Jurídica
V° B° SUBDIRECCIÓN

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 79.384.820.-

AL 31.02.2003.300704820

DEL PRESUPUESTO-VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR

DECRETO LEY N° 20.314/08 P. 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO

CRISTINA LOPEZ G.

REFRENDADOR

11 SEP 2009

V° B° JEFE SUBDEPTO.

01.02.003
2007-18-0
REFRENDADO
RESOLUCION N° 441
10 SEP 2009
Dpto. Programación F y C
Servicio Metropolitano

CONTROL			SUBDEPTO			PRESUPUESTO			EGRE FEC	
EGRE	FEC	VALOR	SALDO	EGRE	FEC	VALOR	SALDO		VALOR	SALDO

SUBDIRECC. JURIDICA
OF. DE PARTES ADQ.
15 SEP 2009
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO
Chile